

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- EDUCACIÓN.- Secretaría de Educación Pública.- Unidad de Administración y Finanzas.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y con base en las erogaciones aprobadas en el anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en lo correspondiente a Infraestructura Educativa; así como el artículo Cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM), EN SUS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

PRIMERO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, en los anexos 1, 2, 3 y 4 de este Aviso se da a conocer la distribución y calendarización por entidad federativa, de los recursos señalados como no distribuible geográficamente en los anexos 29 y 30 del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en sus componentes ii. Infraestructura Educativa Básica y iii. Infraestructura Educativa Media Superior y Superior.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación Pública determinó la distribución y calendarización por entidad federativa, de los recursos no distribuible geográficamente correspondientes al FAM por un total de \$20,045,514,354.00, para los componentes de Infraestructura Educativa Básica, Infraestructura Educativa Media Superior e Infraestructura Educativa Superior, conforme a los métodos de asignación para cada tipo educativo que se describen en los artículos tercero, cuarto y quinto del presente Aviso.

TERCERO.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, destinó para el FAM de Infraestructura Educativa Básica, un monto total de \$12,829,129,187.00.

La distribución de recursos se realizó para cada entidad federativa de acuerdo con lo siguiente.

A partir del recurso autorizado al FAM en su componente de Infraestructura Educativa Básica, éste se subdivide en dos valores: el valor base (recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2023) y el valor incremento presupuestal (diferencia entre el recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2023 y el recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2024); estos dos valores son distribuidos para cada estado de la siguiente manera:

El valor base se distribuye mediante la ponderación de los coeficientes de matrícula, de inasistencia escolar, de crecimiento de la población en edad escolar y del índice de marginación; y el valor incremento presupuestal se distribuye de acuerdo con el coeficiente de migración interestatal.

I.- La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$y_{i,t} = y_{i,t-1} \left[\left(\alpha \frac{m_t}{m} \right) + \left(\beta \frac{re_t}{re} \right) + \left(\chi \frac{P_t}{p} \right) + \left(\delta \frac{i m_t}{\sum_{i=1}^{31} i m_i} \right) \right] + Z_t \left[\frac{m_i}{\sum_{i=1}^{31} m_i} \right]$$

donde los ponderadores cumplen:

$$\alpha + \beta + \chi + \delta = 1$$

$$\alpha = 0.425, \beta = 0.25, \chi = 0.075 \text{ y } \delta = 0.25$$

$y_{i,t}$	Recurso distribuido en el estado i , en el periodo t (2024).
y_{t-1}	Valor base (gasto en infraestructura educativa para educación básica, 2023).
m_i	Matrícula pública de educación básica y educación especial del estado i .
m	Matrícula pública de educación básica y educación especial a nivel nacional (considerando a la Ciudad de México-CDMX-).
$\frac{m_i}{m}$	Coefficiente de Matrícula.
re_i	Población de 6 a 14 años de edad que no asiste a la escuela del estado i .
re	Población de 6 a 14 años de edad que no asiste a la escuela a nivel nacional (considerando a la CDMX).
$\frac{re_i}{re}$	Coefficiente de inasistencia escolar.
p_i	Crecimiento de la población 5 a 14 años de edad del estado i .
p	Crecimiento de la población 5 a 14 años de edad nacional (considerando a la CDMX).
$\frac{p_i}{p}$	Coefficiente de Crecimiento Poblacional.
im_i	Índice de marginación del estado i .
$\frac{im_i}{\sum_{i=1}^{31} im_i}$	Coefficiente de Grado de Marginación.
Z_t	Valor incremento presupuestal en el periodo t .
mi_i	Índice de migración interestatal de 3 a 15 años de edad del estado i .
$\frac{mi_i}{\sum_{i=1}^{31} mi_i}$	Coefficiente de Migración.
α, β, χ y δ	Ponderadores de Matrícula, Inasistencia Escolar, Crecimiento Poblacional y Grado de Marginación respectivamente.

II.- Los parámetros de cálculo son los siguientes:

Cálculo de coeficientes

Coefficiente de Matrícula: Se divide la matrícula pública de cada estado en educación básica y educación especial entre la suma de las matrículas de todas las entidades federativas (incluyendo a la CDMX).

Coefficiente de inasistencia escolar: Se divide la población que no asiste a la escuela de cada estado entre el total de la población que no asiste a la escuela (incluyendo a la CDMX).

Coefficiente de Crecimiento Poblacional: Se divide el incremento de población de 5 a 14 años de edad entre los años 2022 y 2023 de cada estado entre la suma del incremento de población nacional para este mismo rango de edad (la sumatoria nacional no contabiliza a los estados que tuvieron un decremento en su población).

Coefficiente de Grado de Marginación: Se normaliza la serie del índice de marginación tomando el valor mínimo de ellos, si este valor es negativo, (incluyendo a la CDMX). Posteriormente se divide este nuevo valor para cada estado entre la suma de todos los estados.

Coefficiente de migración: Se obtiene por cada uno de los estados (incluyendo a la CDMX), la diferencia entre la población inmigrante y la emigrante interestatal. Posteriormente se normaliza la serie utilizando un factor del 1.1 del valor máximo de las diferencias. Se divide este nuevo valor para cada entidad federativa entre la suma de todos los estados (incluyendo a la CDMX).

Ponderadores para los coeficientes del valor base

Matrícula	42.5%
Inasistencia escolar	25.0%
Crecimiento Poblacional	7.5%
Grado de Marginación	25.0%
Total	100.0%

Conceptos

Matrícula es el conjunto de alumnos inscritos en un ciclo escolar, en una institución o plantel educativo público.

La inasistencia escolar se refiere a la población de 6 a 14 años de edad que no asiste a la escuela según Censo de Población y Vivienda 2020.

Crecimiento de la población de 5 a 14 años de edad, es el incremento de habitantes en ese rango de edad en un periodo específico.

Grado de marginación es el nivel en que la población no participa del disfrute de bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas (CONAPO 2020).

Migración interestatal es la diferencia entre inmigrantes y emigrantes interestatales.

CUARTO.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, destinó para el FAM en su componente de Infraestructura Educativa Media Superior un monto total de \$946,148,278.00.

La distribución de recursos se realizó conforme a las cifras de la matrícula pública escolarizada, de educación media superior de sostenimiento estatal (servicios y organismos de los 31 estados, y los de la Ciudad de México, así como, aquéllos prestados por las universidades públicas autónomas estatales), al inicio de cursos del último ciclo escolar registrado 2022-2023, conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:

FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

$$DFAM_j^{2024} = 946,148,278 * DMEMS_j^{2022-2023}$$

Donde:

$DFAM_j^{2024}$ Son los recursos del FAM de infraestructura educativa que le corresponden a la entidad federativa j (j = 1,2,..., 32).

$DMEMS_j^{2022-2023}$ Es la distribución relativa de la matrícula de educación media superior, al inicio de cursos del ciclo lectivo 2022-2023 de la entidad federativa j (j = 1,2,..., 32).

Este último indicador se obtiene de la siguiente forma:

$$DMEMS_j^{2022-2023} = \frac{MEMS_j^{2022-2023}}{\sum_{j=1}^{32} MEMS_j^{2022-2023}}$$

Donde:

$DMEMS_j^{2022-2023}$ Es la distribución relativa de la matrícula de educación media superior, al inicio de cursos del ciclo lectivo 2022-2023 de la entidad federativa j (j = 1,2,..., 32).

$MEMS_j^{2022-2023}$ Es la matrícula de educación media superior, al inicio de cursos del ciclo lectivo 2022-2023 de la entidad federativa j (j = 1,2,..., 32).

QUINTO.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, destinó para el FAM en su componente de Infraestructura Educativa Superior recursos por un monto total de \$6,270,236,889.00.

La distribución del monto se realizó considerando lo siguiente:

I. Población Objetivo: Se consideró a los siguientes tipos de Instituciones de Educación Superior pública que son coordinadas por las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados (UR coordinadoras) adscritas a la Subsecretaría de Educación Superior:

- a) Universidades Interculturales (UUII), Universidades Públicas Estatales (UPES) y Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS); coordinadas por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI).
- b) Universidades Tecnológicas (UT) y Universidades Politécnicas (UP); coordinadas por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP).
- c) Normales Públicas coordinadas por la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM).
- d) Institutos Tecnológicos, coordinados por el Tecnológico Nacional de México (TecNM).
- e) Unidades Académicas de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), coordinadas por la rectoría de la UPN.

II. Proyectos Estratégicos: Con el objetivo de atender las prioridades nacionales, entre las que destacan: la inclusión para que todos los grupos sociales de la población, de manera particular los vulnerables, participen activamente en el desarrollo del país; la igualdad de oportunidades que garantice a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; el reconocimiento de la diversidad; la interculturalidad en el desarrollo de las funciones de las instituciones de educación superior y el respeto a la pluralidad lingüística de la Nación, a los derechos lingüísticos y culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, se prevé un porcentaje de al menos el 10% del total del recurso asignado para el tipo superior, para destinarse al desarrollo de Proyectos Estratégicos, mismos que se determinan considerando las propuestas presentadas por cada Unidad Administrativa u Órganos Administrativos Desconcentrados a la persona titular de la Subsecretaría de Educación Superior, las cuales deberán señalar el impacto de su ejecución y la relevancia en la atención de las prioridades señaladas.

III. Ponderación por UR Coordinadoras y Proyectos Estratégicos: La distribución del recurso anunciado en el PEF se ponderó para cada una de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, así como para los Proyectos Estratégicos bajo la fórmula y valores aplicados en el ejercicio fiscal 2022, la cual ha permitido cubrir las principales necesidades de la población objetivo enunciadas en el numeral I, consistente en:

Etapa 1.

$$PR_{TipoIES} = \left(\frac{M_{2020} - 2021_{Tipo IES}}{MT_{2020} - 2021} \right) * 100 - PE * \beta + PB * \gamma$$

Donde:

$PR_{TipoIES}$:	Porcentaje de recursos por tipo de IES coordinadas por la SES.
PE :	Porcentaje de recursos para proyectos estratégicos= 10%
$M_{2020} - 2021_{Tipo IES}$:	Matrícula de Educación Superior por tipo de IES coordinada por la SES, del ciclo 2020-2021.
$MT_{2020} - 2021$:	Matrícula Total de Educación Superior de las IES coordinadas por la SES, del ciclo 2020-2021.
β :	Factor de ajuste por proyectos estratégicos $\left\{ \begin{array}{l} 1 \text{ si } \left(\frac{M_{2020} - 2021_{Tipo IES}}{MT_{2020} - 2021} \right) > 0.4 \\ 0 \text{ si } \left(\frac{M_{2020} - 2021_{Tipo IES}}{MT_{2020} - 2021} \right) \leq 0.4 \end{array} \right.$
PB :	Es el valor absoluto, del mayor decremento de matrícula por tipo de IES en el ciclo 2020-2021, respecto al 2019-2020.
γ :	Factor de ajuste para disminución de brechas $\left\{ \begin{array}{l} 1 \text{ si el tipo de IES presentó la mayor disminución en la matrícula del ciclo 2020-2021, respecto al ciclo 2019-2020.} \\ -1 \text{ si el tipo de IES presentó la menor disminución en la matrícula del ciclo 2020-2021, respecto al ciclo 2019-2020.} \\ 0 \text{ En otros casos.} \end{array} \right.$

Etapa 2.

Dados los porcentajes de recursos por tipo de IES coordinadas por la SES y una vez recibidos y analizados los proyectos de las IES, por cada UR coordinadora, los porcentajes finales se determinan mediante:

$$PR_{TipoIES}Final = PR_{TipoIES} - \delta_{Tipo IES}$$

Donde:

$PR_{TipoIES}Final$: Porcentaje final de recursos por tipo de IES coordinadas por la SES.

$PR_{TipoIES}$: Porcentaje de recursos por tipo de IES coordinadas por la SES.

$\delta_{Tipo IES}$: Es la diferencia entre el porcentaje de recursos por tipo de IES coordinadas por la SES y el porcentaje de recursos por tipo de IES que integró la UR coordinadora del tipo de IES.

$$PE_{Final} = PE + \sum \delta_{Tipo IES}$$

Donde:

PE_{Final} : Porcentaje final de recursos para proyectos estratégicos

PE : Porcentaje de recursos para proyectos estratégicos= 10%

$\delta_{Tipo IES}$: Es la diferencia entre el porcentaje de recursos por tipo de IES coordinadas por la SES y el porcentaje de recursos por tipo de IES que integró la UR coordinadora del tipo de IES.

Quedando la distribución de la siguiente manera:

Concepto	Distribución de recursos del FAM 2024	
	Porcentajes	Monto (Pesos)*
Total	100.000000000%	6,270,236,889.00
Proyectos Estratégicos	11.293687900%	708,140,985.00
UPES, UPEAS y UUII	45.000000000%	2,821,606,599.00
Universidades Tecnológicas y Universidades Politécnicas	17.000000000%	1,065,940,271.00
Normales Públicas	2.706312110%	169,692,180.00
Tecnológico Nacional de México	21.000000000%	1,316,749,747.00
Unidades Académicas de la UPN	3.000000000%	188,107,107.00

IV. Criterios generales aplicables para la selección de proyectos y asignación de los recursos del FAM 2024 a las IES públicas.

Con la finalidad de atender las necesidades de infraestructura en el tipo superior, considerando los porcentajes de distribución señalados en el numeral anterior, cada Unidad Administrativa y Órganos Administrativos Desconcentrados, preferentemente aplicarán los siguientes criterios generales para la selección de proyectos y la asignación de recursos del FAM correspondiente al ejercicio fiscal 2024:

- a) Se dará prioridad a los proyectos de infraestructura en IES públicas que contribuyan de manera clara y directa al desarrollo educativo y encadenamiento productivo en las zonas de influencia de las obras prioritarias del gobierno federal: Tren Maya, Desarrollo del Corredor Transísmico, Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles”, y Refinería Olmeca en Dos Bocas.

- b)** Se consideran prioritarias las obras de infraestructura en IES públicas que tengan por objetivo contribuir de manera directa a cimentar y consolidar:
- b.1)** La autosuficiencia alimentaria nacional,
 - b.2)** La autosuficiencia energética (Plan sonora, semiconductores, entre otros),
 - b.3)** La formación de profesionales de la salud, y
 - b.4)** La soberanía educativa. Se dará prioridad a las obras en entidades con mayor rezago en la cobertura de nivel superior, esto es cuya cobertura pública no supere la etapa de minorías (menos de 30%): Chiapas (12.2%), Oaxaca (15.9%), Quintana Roo (16.9%), Guerrero (19.1%), México (20.1%), Yucatán (20.2%), Michoacán (21.8%), Guanajuato (22.5%), Jalisco (22.7%), Querétaro (23.4%), San Luis Potosí (23.7%), Durango (24.9%), Tamaulipas (25.3%), Baja California Sur (25.6%), Veracruz (25.9%), Coahuila (26%), Morelos (26.2%), Tlaxcala (26.5%), Baja California (26.9%), Puebla (28.1%), Aguascalientes (28.2%), Nayarit (28.3%), Tabasco (28.8%) y Colima (29.4%).
- c)** La promoción de la ampliación y el mejoramiento de la infraestructura física con base en el principio de educación inclusiva.
- d)** Atención a obras de infraestructura de educación superior que se encuentran en proceso y que con los recursos asignados en 2024 podrán concluirse y entrar en operación a más tardar en el ciclo escolar 2024-2025.
- e)** Para la rehabilitación de infraestructura afectada por desastres naturales o conflictos sociales.
- f)** Apoyen la construcción y establecimiento de nuevas instituciones o escuelas de educación superior, con el fin de incrementar en forma significativa la matrícula y la cobertura de educación superior, en regiones que presenten altos índices de demanda no atendida, dando preferencia a entidades federativas con grado de marginación alto y muy alto.

V. Fórmula de distribución de los recursos del FAM anunciado para el ejercicio fiscal 2024 por entidad federativa.

La distribución de los recursos del FAM por entidad federativa, se integra a partir de los proyectos presentados por cada Unidad Administrativa y Órganos Administrativos Desconcentrados a la persona titular de la Subsecretaría de Educación Superior

Los referidos proyectos responderán a los Criterios Generales señalados en el numeral IV, así como a los criterios específicos que cada Unidad Administrativa y Órganos Administrativos Desconcentrados determinen para priorizar la atención de las necesidades de las IES públicas.

La fórmula para la distribución de recursos FAM para cada entidad federativa es la siguiente:

$$n = X_{1n} + X_{2n} + X_{3n} + X_{4n} + X_{5n} + X_{6n}$$

Donde:

- n : clave de la Entidad Federativa
- X_{1n} : Suma de recursos de los proyectos ESTRATÉGICOS en la Entidad Federativa n
- X_{2n} : Suma de recursos de los proyectos de las UPES, UPEAS y UUII en la Entidad Federativa n
- X_{3n} : Suma de recursos de los proyectos de las Universidades Tecnológicas y Universidades politécnicas en la Entidad Federativa n
- X_{4n} : Suma de recursos de los proyectos de los Institutos Tecnológicos de Tecnológico Nacional de México en la Entidad Federativa n
- X_{5n} : Suma de recursos de los proyectos de las Normales Públicas en la Entidad Federativa n
- X_{6n} : Suma de recursos de los proyectos de las Unidades Académicas de la UPN en la Entidad Federativa n

VI. Distribución de los recursos del FAM anunciado para el ejercicio fiscal 2024 por Proyectos Estratégicos.

De conformidad con el cuadro de proporciones mostrado en el numeral III. Ponderación por Subsistema y Proyectos Estratégicos, corresponde un monto de \$708,140,985.00 para apoyar los siguientes proyectos estratégicos de educación superior:

Instituciones por apoyar con recursos de proyectos estratégicos		
Entidad Federativa	Nombre de la Institución de Educación Superior (IES)	Total asignado por IES (Pesos)
Aguascalientes	Universidad Intercultural para la Igualdad	70,000,000.00
Guerrero	Universidad Autónoma de Guerrero	113,290,332.00
Guerrero	Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez	65,794,947.00
Guerrero	Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero	65,794,947.00
Jalisco	Universidad Intercultural de Jalisco	20,000,000.00
México	Escuela Normal de Educación Física General "Ignacio M. Beteta"	22,073,441.00
México	Universidad Intercultural del Estado de México	36,457,376.00
Michoacán de Ocampo	Universidad Intercultural Tecnológica y Politécnica de Aquila	59,673,161.00
Oaxaca	Afro Universidad Politécnica Intercultural	52,528,390.00
Oaxaca	Universidad Politécnica y Tecnológica del Istmo de Tehuantepec	52,528,391.00
Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	150,000,000.00
Total		708,140,985.00

VII. Distribución de los recursos del FAM realizado por cada unidad administrativa y órganos administrativos desconcentrados por entidad federativa, sin considerar los Proyectos Estratégicos.

Atendiendo a los Criterios Generales referidos en el punto III y los específicos de cada área, así como al porcentaje de ponderaciones señalados en el numeral III, se presenta la distribución de los recursos realizado por cada unidad administrativa y órganos administrativos desconcentrado por entidad federativa:

a) Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural: UUII, UPES y UPEAS.

De conformidad con el cuadro de proporciones mostrado en el numeral III. Ponderación por Subsistema y Proyectos Estratégicos, corresponde un monto de \$2,821,606,599.00 para apoyar a las UUII, UPES y UPEAS de las siguientes entidades federativas:

Entidad Federativa	Monto Asignado a UUII y UPES, UPEAS (Pesos)
Aguascalientes	28,088,761.00
Baja California	91,144,733.00
Baja California Sur	33,979,022.00
Campeche	134,004,910.00
Coahuila de Zaragoza	39,515,969.00
Colima	84,359,970.00
Chiapas	217,599,107.00
Chihuahua	61,865,255.00
Durango	40,988,915.00
Guanajuato	55,909,700.00
Guerrero	66,733,585.00
Hidalgo	62,517,024.00
Jalisco	91,000,000.00
México	232,243,042.00
Michoacán de Ocampo	125,658,727.00

Entidad Federativa	Monto Asignado a UUII y UPES, UPEAS (Pesos)
Morelos	32,487,873.00
Nayarit	41,190,129.00
Nuevo León	43,451,792.00
Oaxaca	262,350,475.00
Puebla	174,029,057.00
Querétaro	34,677,411.00
Quintana Roo	101,257,368.00
San Luis Potosí	58,476,596.00
Sinaloa	184,821,514.00
Sonora	164,340,909.00
Tabasco	111,672,752.00
Tamaulipas	32,118,587.00
Tlaxcala	75,482,531.00
Veracruz de Ignacio de la Llave	22,900,000.00
Yucatán	65,288,057.00
Zacatecas	51,452,828.00
Total	2,821,606,599.00

b) Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas: UT y UP

De conformidad con el cuadro de proporciones mostrado en el numeral III. Ponderación por Subsistema y Proyectos Estratégicos, corresponde un monto de \$1,065,940,271.00 para apoyar a las UT y UP de las siguientes entidades federativas:

Entidad Federativa	Monto Asignado a Universidades Tecnológicas y Politécnicas (Pesos)
Aguascalientes	43,892,363.00
Baja California	53,154,096.00
Baja California Sur	48,270,333.00
Campeche	10,996,945.00
Coahuila de Zaragoza	12,710,988.00
Colima	1,407,947.00
Chiapas	63,989,189.00
Chihuahua	10,772,679.00
Durango	38,914,865.00
Guanajuato	54,105,219.00
Guerrero	52,647,363.00
Hidalgo	60,962,561.00
Jalisco	5,914,892.00
México	124,427,031.00
Michoacán de Ocampo	28,820,976.00
Morelos	27,505,676.00
Nayarit	130,487,641.00
Nuevo León	58,826,901.00
Puebla	18,868,380.00

Entidad Federativa	Monto Asignado a Universidades Tecnológicas y Politécnicas (Pesos)
Querétaro	23,530,994.00
Quintana Roo	17,808,722.00
San Luis Potosí	8,231,504.00
Sinaloa	47,959,054.00
Sonora	11,242,460.00
Tabasco	16,525,259.00
Tamaulipas	24,892,307.00
Tlaxcala	50,943,673.00
Veracruz de Ignacio de la Llave	6,433,475.00
Yucatán	7,001,277.00
Zacatecas	4,695,501.00
Total	1,065,940,271.00

c) Dirección General de Educación Superior para el Magisterio: Normales Públicas coordinadas por la DGEsUM

De conformidad con el cuadro de proporciones mostrado en el numeral III. Ponderación por Subsistema y Proyectos Estratégicos, corresponde un monto de \$169,692,180.00 para apoyar a las Normales Públicas de las siguientes entidades federativas:

Entidad Federativa	Monto Asignado a Normales Públicas (Pesos)
Coahuila de Zaragoza	5,448,566.00
Chiapas	30,728,829.00
Durango	43,378,830.00
Michoacán de Ocampo	30,410,000.00
Nuevo León	20,926,601.00
Oaxaca	11,731,341.00
Zacatecas	27,068,013.00
Total	169,692,180.00

d) Tecnológico Nacional de México: Institutos Tecnológicos

De conformidad con el cuadro de proporciones mostrado en el numeral III. Ponderación por Subsistema y Proyectos Estratégicos, corresponde un monto de \$1,316,749,747.00 para apoyar a los Institutos Tecnológicos de las siguientes entidades federativas:

Entidad Federativa	Tecnológico Nacional de México (TecNM) (Pesos)
Aguascalientes	43,150,000.00
Baja California	45,200,000.00
Baja California Sur	21,000,000.00
Campeche	84,602,288.00
Coahuila de Zaragoza	6,901,951.00
Chiapas	46,493,165.00
Chihuahua	28,000,000.00
Durango	36,400,000.00
Guanajuato	73,129,829.00

Entidad Federativa	Tecnológico Nacional de México (TecNM) (Pesos)
Guerrero	44,645,000.00
Hidalgo	37,700,000.00
Jalisco	8,279,959.00
México	24,732,000.00
Michoacán de Ocampo	34,601,107.00
Nayarit	35,650,000.00
Nuevo León	30,420,000.00
Oaxaca	282,155,070.00
Querétaro	39,000,000.00
Quintana Roo	42,900,000.00
San Luis Potosí	13,000,000.00
Sinaloa	70,150,000.00
Sonora	44,669,142.00
Tabasco	47,550,236.00
Tamaulipas	58,900,000.00
Tlaxcala	28,250,000.00
Veracruz de Ignacio de la Llave	80,450,000.00
Yucatán	8,820,000.00
Total	1,316,749,747.00

e) **Universidad Pedagógica Nacional: Unidades Académicas coordinadas por la rectoría de la UPN**

De conformidad con el cuadro de proporciones mostrado en el numeral III. Ponderación por Subsistema y Proyectos Estratégicos, corresponde un monto de \$188,107,107.00 para apoyar a las Unidades Académicas de las siguientes entidades federativas:

Entidad Federativa	Unidades Académicas de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) (Pesos)
Aguascalientes	5,317,949.00
Baja California	11,592,370.00
Coahuila de Zaragoza	21,833,700.00
Colima	5,193,007.00
Guerrero	17,797,005.00
Jalisco	33,982,782.00
Morelos	6,014,544.00
Nayarit	5,083,023.00
Puebla	19,834,909.00
Querétaro	5,634,572.00
San Luis Potosí	12,583,653.00
Tabasco	5,805,362.00
Tamaulipas	31,645,570.00
Yucatán	5,788,661.00
Total	188,107,107.00

Ciudad de México, a 10 de enero de 2024.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Oscar Flores Jimenez**.- Rúbrica.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Anexo 1

FONDO V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

V. ii INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2024

(PESOS)

ENTIDAD FEDERATIVA	ASIGNACIÓN ORIGINAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Aguascalientes	217,917,613	18,159,802	18,159,801	18,159,801	18,159,801	18,159,801	18,159,801	18,159,801	18,159,801	18,159,801	18,159,801	18,159,801	18,159,801
Baja California	358,991,285	29,915,941	29,915,941	29,915,941	29,915,941	29,915,941	29,915,940	29,915,940	29,915,940	29,915,940	29,915,940	29,915,940	29,915,940
Baja California Sur	174,317,328	14,526,444	14,526,444	14,526,444	14,526,444	14,526,444	14,526,444	14,526,444	14,526,444	14,526,444	14,526,444	14,526,444	14,526,444
Campeche	167,212,577	13,934,381	13,934,382	13,934,382	13,934,383	13,934,381	13,934,381	13,934,381	13,934,381	13,934,381	13,934,381	13,934,382	13,934,381
Coahuila	324,122,658	27,010,221	27,010,222	27,010,221	27,010,221	27,010,221	27,010,222	27,010,222	27,010,222	27,010,221	27,010,221	27,010,222	27,010,222
Colima	164,534,721	13,711,226	13,711,226	13,711,226	13,711,227	13,711,227	13,711,227	13,711,227	13,711,227	13,711,227	13,711,227	13,711,227	13,711,227
Chiapas	1,056,272,199	88,022,683	88,022,684	88,022,684	88,022,683	88,022,683	88,022,683	88,022,683	88,022,683	88,022,683	88,022,683	88,022,683	88,022,684
Chihuahua	375,724,660	31,310,389	31,310,389	31,310,389	31,310,389	31,310,388	31,310,388	31,310,388	31,310,388	31,310,388	31,310,388	31,310,388	31,310,388
Ciudad de México	546,293,299	45,524,441	45,524,441	45,524,441	45,524,441	45,524,441	45,524,442	45,524,442	45,524,442	45,524,442	45,524,442	45,524,442	45,524,442
Durango	233,464,656	19,455,388	19,455,388	19,455,388	19,455,388	19,455,388	19,455,388	19,455,388	19,455,388	19,455,388	19,455,388	19,455,388	19,455,388
Guanajuato	564,092,205	47,007,683	47,007,683	47,007,683	47,007,684	47,007,684	47,007,684	47,007,684	47,007,684	47,007,684	47,007,684	47,007,684	47,007,684
Guerrero	347,040,277	28,920,024	28,920,023	28,920,023	28,920,023	28,920,023	28,920,023	28,920,023	28,920,023	28,920,023	28,920,023	28,920,023	28,920,023
Hidalgo	289,133,491	24,094,457	24,094,457	24,094,457	24,094,457	24,094,457	24,094,457	24,094,458	24,094,458	24,094,458	24,094,458	24,094,458	24,094,458
Jalisco	697,577,958	58,131,496	58,131,496	58,131,497	58,131,497	58,131,496	58,131,497	58,131,497	58,131,496	58,131,497	58,131,496	58,131,496	58,131,497
Estado de México	1,165,209,916	97,100,827	97,100,827	97,100,827	97,100,827	97,100,826	97,100,826	97,100,826	97,100,826	97,100,825	97,100,826	97,100,826	97,100,827
Michoacán	473,739,398	39,478,284	39,478,284	39,478,283	39,478,283	39,478,283	39,478,283	39,478,283	39,478,283	39,478,283	39,478,283	39,478,283	39,478,283
Morelos	227,924,087	18,993,674	18,993,674	18,993,674	18,993,674	18,993,674	18,993,674	18,993,673	18,993,674	18,993,674	18,993,674	18,993,674	18,993,674
Nayarit	186,758,389	15,563,200	15,563,199	15,563,199	15,563,199	15,563,199	15,563,199	15,563,199	15,563,199	15,563,199	15,563,199	15,563,199	15,563,199
Nuevo León	816,397,282	68,033,106	68,033,106	68,033,107	68,033,107	68,033,107	68,033,107	68,033,107	68,033,107	68,033,107	68,033,107	68,033,107	68,033,107
Oaxaca	373,407,572	31,117,297	31,117,297	31,117,297	31,117,297	31,117,298	31,117,298	31,117,298	31,117,298	31,117,298	31,117,298	31,117,298	31,117,298
Puebla	579,376,362	48,281,363	48,281,363	48,281,364	48,281,363	48,281,364	48,281,363	48,281,364	48,281,364	48,281,364	48,281,364	48,281,364	48,281,362
Querétaro	314,918,575	26,243,214	26,243,214	26,243,215	26,243,214	26,243,215	26,243,215	26,243,215	26,243,215	26,243,215	26,243,215	26,243,215	26,243,213
Quintana Roo	408,132,112	34,011,009	34,011,010	34,011,010	34,011,010	34,011,010	34,011,009	34,011,009	34,011,009	34,011,009	34,011,009	34,011,009	34,011,009
San Luis Potosí	283,332,083	23,611,006	23,611,007	23,611,007	23,611,007	23,611,007	23,611,007	23,611,007	23,611,007	23,611,007	23,611,007	23,611,007	23,611,007
Sinaloa	299,839,812	24,986,651	24,986,651	24,986,651	24,986,651	24,986,651	24,986,651	24,986,651	24,986,651	24,986,651	24,986,651	24,986,651	24,986,651
Sonora	290,751,074	24,229,257	24,229,257	24,229,256	24,229,256	24,229,256	24,229,256	24,229,256	24,229,256	24,229,256	24,229,256	24,229,256	24,229,256
Tabasco	277,228,125	23,102,344	23,102,344	23,102,344	23,102,343	23,102,344	23,102,344	23,102,344	23,102,344	23,102,344	23,102,344	23,102,343	23,102,343
Tamaulipas	337,733,878	28,144,490	28,144,490	28,144,489	28,144,489	28,144,490	28,144,490	28,144,490	28,144,490	28,144,490	28,144,490	28,144,490	28,144,490
Tlaxcala	200,894,486	16,741,208	16,741,207	16,741,207	16,741,207	16,741,207	16,741,207	16,741,207	16,741,207	16,741,207	16,741,207	16,741,207	16,741,208
Veracruz	612,643,314	51,053,610	51,053,610	51,053,609	51,053,610	51,053,610	51,053,609	51,053,609	51,053,609	51,053,610	51,053,610	51,053,609	51,053,609
Yucatán	233,026,152	19,418,846	19,418,846	19,418,846	19,418,846	19,418,846	19,418,846	19,418,846	19,418,846	19,418,846	19,418,846	19,418,846	19,418,846
Zacatecas	231,121,643	19,260,137	19,260,136	19,260,137	19,260,137	19,260,137	19,260,137	19,260,137	19,260,137	19,260,137	19,260,137	19,260,137	19,260,137
TOTAL	12,829,129,187	1,069,094,099											

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Anexo 2

FONDO V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

V. iii a INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR 2024

(PESOS)

ENTIDAD FEDERATIVA	ASIGNACIÓN ORIGINAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Aguascalientes	9,049,497	754,124	754,124	754,124	754,125	754,125	754,125	754,125	754,125	754,125	754,125	754,125	754,125
Baja California	24,675,631	2,056,302	2,056,302	2,056,302	2,056,302	2,056,302	2,056,303	2,056,303	2,056,303	2,056,303	2,056,303	2,056,303	2,056,303
Baja California Sur	6,150,991	512,582	512,582	512,582	512,582	512,582	512,583	512,583	512,583	512,583	512,583	512,583	512,583
Campeche	7,632,650	636,055	636,055	636,054	636,054	636,054	636,054	636,054	636,054	636,054	636,054	636,054	636,054
Coahuila	15,910,002	1,325,833	1,325,833	1,325,833	1,325,833	1,325,833	1,325,833	1,325,834	1,325,834	1,325,834	1,325,834	1,325,834	1,325,834
Colima	6,371,604	530,967	530,967	530,967	530,967	530,967	530,967	530,967	530,967	530,967	530,967	530,967	530,967
Chiapas	54,105,349	4,508,779	4,508,779	4,508,779	4,508,779	4,508,779	4,508,780	4,508,779	4,508,779	4,508,779	4,508,779	4,508,779	4,508,779
Chihuahua	26,499,740	2,208,312	2,208,312	2,208,312	2,208,312	2,208,312	2,208,311	2,208,311	2,208,311	2,208,311	2,208,312	2,208,312	2,208,312
Ciudad de México	6,150,368	512,531	512,531	512,531	512,531	512,531	512,530	512,530	512,530	512,530	512,531	512,531	512,531
Durango	13,175,086	1,097,924	1,097,924	1,097,924	1,097,924	1,097,924	1,097,923	1,097,923	1,097,924	1,097,924	1,097,924	1,097,924	1,097,924
Guanajuato	45,001,945	3,750,162	3,750,162	3,750,162	3,750,162	3,750,162	3,750,162	3,750,162	3,750,163	3,750,162	3,750,162	3,750,162	3,750,162
Guerrero	32,383,378	2,698,615	2,698,615	2,698,615	2,698,615	2,698,615	2,698,615	2,698,615	2,698,615	2,698,614	2,698,614	2,698,615	2,698,615
Hidalgo	28,303,283	2,358,607	2,358,607	2,358,607	2,358,607	2,358,607	2,358,607	2,358,607	2,358,607	2,358,607	2,358,607	2,358,606	2,358,607
Jalisco	76,444,913	6,370,410	6,370,410	6,370,410	6,370,410	6,370,410	6,370,409	6,370,409	6,370,409	6,370,409	6,370,409	6,370,409	6,370,409
Estado de México	158,288,614	13,190,718	13,190,718	13,190,718	13,190,718	13,190,718	13,190,718	13,190,718	13,190,717	13,190,718	13,190,718	13,190,718	13,190,717
Michoacán	31,354,162	2,612,847	2,612,847	2,612,847	2,612,847	2,612,847	2,612,847	2,612,847	2,612,846	2,612,847	2,612,847	2,612,847	2,612,846
Morelos	9,665,220	805,435	805,435	805,435	805,435	805,435	805,435	805,435	805,435	805,435	805,435	805,435	805,435
Nayarit	9,023,634	751,969	751,969	751,969	751,970	751,970	751,970	751,970	751,970	751,970	751,969	751,969	751,969
Nuevo León	41,623,574	3,468,632	3,468,632	3,468,631	3,468,631	3,468,631	3,468,631	3,468,631	3,468,631	3,468,631	3,468,631	3,468,631	3,468,631
Oaxaca	27,190,246	2,265,854	2,265,854	2,265,854	2,265,853	2,265,853	2,265,854	2,265,854	2,265,854	2,265,854	2,265,854	2,265,854	2,265,854
Puebla	65,297,099	5,441,424	5,441,425	5,441,425	5,441,425	5,441,425	5,441,425	5,441,425	5,441,425	5,441,425	5,441,425	5,441,425	5,441,425
Querétaro	16,720,163	1,393,347	1,393,346	1,393,347	1,393,347	1,393,347	1,393,347	1,393,347	1,393,347	1,393,347	1,393,347	1,393,347	1,393,347
Quintana Roo	15,101,711	1,258,476	1,258,476	1,258,476	1,258,476	1,258,475	1,258,476	1,258,476	1,258,476	1,258,476	1,258,476	1,258,476	1,258,476
San Luis Potosí	13,941,311	1,161,776	1,161,776	1,161,775	1,161,776	1,161,776	1,161,776	1,161,776	1,161,776	1,161,776	1,161,776	1,161,776	1,161,776
Sinaloa	33,514,175	2,792,848	2,792,848	2,792,848	2,792,847	2,792,848	2,792,848	2,792,848	2,792,848	2,792,848	2,792,848	2,792,848	2,792,848
Sonora	20,381,779	1,698,481	1,698,481	1,698,482	1,698,482	1,698,482	1,698,482	1,698,482	1,698,482	1,698,482	1,698,481	1,698,481	1,698,481
Tabasco	27,970,805	2,330,901	2,330,901	2,330,901	2,330,901	2,330,901	2,330,900	2,330,900	2,330,900	2,330,900	2,330,900	2,330,900	2,330,900
Tamaulipas	13,527,194	1,127,266	1,127,266	1,127,266	1,127,266	1,127,266	1,127,266	1,127,266	1,127,266	1,127,266	1,127,266	1,127,266	1,127,267
Tlaxcala	12,184,820	1,015,402	1,015,402	1,015,402	1,015,402	1,015,402	1,015,402	1,015,402	1,015,402	1,015,402	1,015,402	1,015,401	1,015,399
Veracruz	64,220,520	5,351,710	5,351,710	5,351,710	5,351,710	5,351,710	5,351,710	5,351,710	5,351,710	5,351,710	5,351,710	5,351,710	5,351,710
Yucatán	19,797,840	1,649,820	1,649,820	1,649,820	1,649,820	1,649,820	1,649,820	1,649,820	1,649,820	1,649,820	1,649,820	1,649,820	1,649,820
Zacatecas	14,490,974	1,207,581	1,207,581	1,207,581	1,207,581	1,207,581	1,207,581	1,207,581	1,207,581	1,207,581	1,207,581	1,207,582	1,207,582
TOTAL	946,148,278	78,845,690	78,845,688										

RAMO 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Anexo 3

FONDO V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

V. iii b INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR 2024

(PESOS)

ENTIDAD FEDERATIVA	ASIGNACIÓN ORIGINAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Aguascalientes	190,449,073	15,870,757	15,870,756	15,870,756	15,870,756	15,870,756	15,870,756	15,870,756	15,870,756	15,870,756	15,870,756	15,870,756	15,870,756
Baja California	201,091,199	16,757,599	16,757,600	16,757,600	16,757,600	16,757,600	16,757,600	16,757,600	16,757,600	16,757,600	16,757,600	16,757,600	16,757,600
Baja California Sur	103,249,355	8,604,112	8,604,113	8,604,113	8,604,113	8,604,113	8,604,113	8,604,113	8,604,113	8,604,113	8,604,113	8,604,113	8,604,113
Campeche	229,604,143	19,133,678	19,133,678	19,133,678	19,133,678	19,133,678	19,133,679	19,133,679	19,133,679	19,133,679	19,133,679	19,133,679	19,133,679
Coahuila	86,411,174	7,200,931	7,200,931	7,200,931	7,200,931	7,200,931	7,200,931	7,200,931	7,200,931	7,200,931	7,200,931	7,200,932	7,200,932
Colima	90,960,924	7,580,077	7,580,077	7,580,077	7,580,077	7,580,077	7,580,077	7,580,077	7,580,077	7,580,077	7,580,077	7,580,077	7,580,077
Chiapas	358,810,290	29,900,857	29,900,857	29,900,857	29,900,857	29,900,857	29,900,858	29,900,858	29,900,858	29,900,858	29,900,858	29,900,857	29,900,858
Chihuahua	100,637,934	8,386,494	8,386,494	8,386,494	8,386,494	8,386,494	8,386,495	8,386,495	8,386,495	8,386,495	8,386,495	8,386,495	8,386,494
Durango	159,682,610	13,306,885	13,306,885	13,306,884	13,306,884	13,306,884	13,306,884	13,306,884	13,306,884	13,306,884	13,306,884	13,306,884	13,306,884
Guanajuato	183,144,748	15,262,063	15,262,062	15,262,063	15,262,063	15,262,062	15,262,062	15,262,062	15,262,062	15,262,062	15,262,062	15,262,063	15,262,062
Guerrero	426,703,179	35,558,599	35,558,599	35,558,599	35,558,598	35,558,598	35,558,598	35,558,598	35,558,598	35,558,598	35,558,598	35,558,598	35,558,598
Hidalgo	161,179,585	13,431,633	13,431,632	13,431,632	13,431,632	13,431,632	13,431,632	13,431,632	13,431,632	13,431,632	13,431,632	13,431,632	13,431,632
Jalisco	159,177,633	13,264,802	13,264,802	13,264,803	13,264,803	13,264,803	13,264,803	13,264,803	13,264,803	13,264,803	13,264,802	13,264,803	13,264,803
Estado de México	439,932,890	36,661,075	36,661,075	36,661,074	36,661,074	36,661,074	36,661,074	36,661,074	36,661,074	36,661,074	36,661,074	36,661,074	36,661,074
Michoacán	279,163,971	23,263,665	23,263,665	23,263,665	23,263,664	23,263,664	23,263,664	23,263,664	23,263,664	23,263,664	23,263,664	23,263,664	23,263,664
Morelos	66,008,093	5,500,675	5,500,675	5,500,675	5,500,675	5,500,675	5,500,674	5,500,674	5,500,674	5,500,674	5,500,674	5,500,674	5,500,674
Nayarit	212,410,793	17,700,900	17,700,900	17,700,900	17,700,900	17,700,900	17,700,899	17,700,899	17,700,899	17,700,899	17,700,899	17,700,899	17,700,899
Nuevo León	153,625,294	12,802,108	12,802,107	12,802,108	12,802,107	12,802,108	12,802,108	12,802,108	12,802,108	12,802,108	12,802,108	12,802,108	12,802,108
Oaxaca	661,293,667	55,107,805	55,107,805	55,107,805	55,107,806	55,107,806	55,107,806	55,107,806	55,107,806	55,107,806	55,107,806	55,107,805	55,107,805
Puebla	362,732,346	30,227,695	30,227,695	30,227,695	30,227,696	30,227,695	30,227,696	30,227,696	30,227,696	30,227,696	30,227,696	30,227,695	30,227,695
Querétaro	102,842,977	8,570,249	8,570,248	8,570,248	8,570,248	8,570,248	8,570,248	8,570,248	8,570,248	8,570,248	8,570,248	8,570,248	8,570,248
Quintana Roo	161,966,090	13,497,174	13,497,175	13,497,174	13,497,174	13,497,174	13,497,174	13,497,174	13,497,174	13,497,174	13,497,175	13,497,175	13,497,173
San Luis Potosí	92,291,753	7,690,980	7,690,980	7,690,980	7,690,980	7,690,980	7,690,979	7,690,979	7,690,979	7,690,979	7,690,979	7,690,979	7,690,979
Sinaloa	302,930,568	25,244,214	25,244,214	25,244,214	25,244,214	25,244,214	25,244,214	25,244,214	25,244,214	25,244,214	25,244,214	25,244,214	25,244,214
Sonora	220,252,511	18,354,375	18,354,376	18,354,376	18,354,376	18,354,376	18,354,376	18,354,376	18,354,376	18,354,376	18,354,376	18,354,376	18,354,376
Tabasco	181,553,609	15,129,468	15,129,468	15,129,468	15,129,468	15,129,468	15,129,467	15,129,467	15,129,467	15,129,467	15,129,467	15,129,467	15,129,467
Tamaulipas	147,556,464	12,296,372	12,296,372	12,296,372	12,296,372	12,296,372	12,296,372	12,296,372	12,296,372	12,296,372	12,296,372	12,296,372	12,296,372
Tlaxcala	154,676,204	12,889,683	12,889,683	12,889,683	12,889,683	12,889,684	12,889,684	12,889,684	12,889,684	12,889,684	12,889,684	12,889,684	12,889,684
Veracruz	109,783,475	9,148,622	9,148,623	9,148,623	9,148,623	9,148,623	9,148,623	9,148,623	9,148,623	9,148,623	9,148,623	9,148,623	9,148,623
Yucatán	86,897,995	7,241,499	7,241,499	7,241,499	7,241,499	7,241,499	7,241,500	7,241,500	7,241,500	7,241,500	7,241,500	7,241,500	7,241,500
Zacatecas	83,216,342	6,934,695	6,934,695	6,934,695	6,934,696	6,934,696	6,934,695	6,934,695	6,934,695	6,934,695	6,934,695	6,934,695	6,934,695
TOTAL	6,270,236,889	522,519,741	522,519,738										

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Anexo 4

FONDO V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2024 (CONSOLIDADO)

(PESOS)

ENTIDAD FEDERATIVA	ASIGNACIÓN ORIGINAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE
Aguascalientes	417,416,183	34,784,683	34,784,681	34,784,681	34,784,682	34,784,682	34,784,682	34,784,682	34,784,682	34,784,682	34,784,682	34,784,682	34,784,682
Baja California	584,758,115	48,729,842	48,729,843	48,729,843	48,729,843	48,729,843	48,729,843	48,729,843	48,729,843	48,729,843	48,729,843	48,729,843	48,729,843
Baja California Sur	283,717,674	23,643,138	23,643,139	23,643,139	23,643,139	23,643,139	23,643,140	23,643,140	23,643,140	23,643,140	23,643,140	23,643,140	23,643,140
Campeche	404,449,370	33,704,114	33,704,115	33,704,114	33,704,115	33,704,113	33,704,114	33,704,114	33,704,114	33,704,114	33,704,114	33,704,115	33,704,114
Coahuila	426,443,834	35,536,985	35,536,986	35,536,985	35,536,985	35,536,985	35,536,986	35,536,987	35,536,987	35,536,986	35,536,986	35,536,988	35,536,988
Colima	261,867,249	21,822,270	21,822,270	21,822,270	21,822,271	21,822,271	21,822,271	21,822,271	21,822,271	21,822,271	21,822,271	21,822,271	21,822,271
Chiapas	1,469,187,838	122,432,319	122,432,320	122,432,320	122,432,319	122,432,319	122,432,321	122,432,320	122,432,320	122,432,320	122,432,320	122,432,319	122,432,321
Chihuahua	502,862,334	41,905,195	41,905,195	41,905,195	41,905,195	41,905,194	41,905,194	41,905,194	41,905,194	41,905,194	41,905,195	41,905,195	41,905,194
Ciudad de México	552,443,667	46,036,972	46,036,972	46,036,972	46,036,972	46,036,972	46,036,972	46,036,972	46,036,972	46,036,972	46,036,973	46,036,973	46,036,973
Durango	406,322,352	33,860,197	33,860,197	33,860,196	33,860,196	33,860,196	33,860,195	33,860,195	33,860,196	33,860,196	33,860,196	33,860,196	33,860,196
Guanajuato	792,238,898	66,019,908	66,019,907	66,019,908	66,019,909	66,019,908	66,019,908	66,019,908	66,019,909	66,019,908	66,019,908	66,019,909	66,019,908
Guerrero	806,126,834	67,177,238	67,177,237	67,177,237	67,177,236	67,177,236	67,177,236	67,177,236	67,177,236	67,177,235	67,177,235	67,177,236	67,177,236
Hidalgo	478,616,359	39,884,697	39,884,696	39,884,696	39,884,696	39,884,696	39,884,697	39,884,697	39,884,697	39,884,697	39,884,697	39,884,696	39,884,697
Jalisco	933,200,504	77,766,708	77,766,708	77,766,710	77,766,710	77,766,709	77,766,709	77,766,709	77,766,708	77,766,709	77,766,707	77,766,708	77,766,709
Estado de México	1,763,431,420	146,952,620	146,952,620	146,952,619	146,952,619	146,952,618	146,952,618	146,952,618	146,952,617	146,952,617	146,952,618	146,952,618	146,952,618
Michoacán	784,257,531	65,354,796	65,354,796	65,354,795	65,354,794	65,354,794	65,354,794	65,354,794	65,354,793	65,354,794	65,354,794	65,354,794	65,354,793
Morelos	303,597,400	25,299,784	25,299,784	25,299,784	25,299,784	25,299,784	25,299,783	25,299,782	25,299,783	25,299,783	25,299,783	25,299,783	25,299,783
Nayarit	408,192,816	34,016,069	34,016,068	34,016,068	34,016,069	34,016,068	34,016,068	34,016,068	34,016,068	34,016,068	34,016,067	34,016,068	34,016,067
Nuevo León	1,011,646,150	84,303,846	84,303,846	84,303,846	84,303,845	84,303,846	84,303,846	84,303,846	84,303,846	84,303,846	84,303,846	84,303,846	84,303,846
Oaxaca	1,061,891,485	88,490,956	88,490,956	88,490,956	88,490,956	88,490,957	88,490,958	88,490,958	88,490,958	88,490,958	88,490,958	88,490,957	88,490,957
Puebla	1,007,405,807	83,950,482	83,950,483	83,950,484	83,950,484	83,950,484	83,950,484	83,950,485	83,950,485	83,950,485	83,950,485	83,950,484	83,950,482
Querétaro	434,481,715	36,206,810	36,206,808	36,206,810	36,206,809	36,206,810	36,206,810	36,206,810	36,206,810	36,206,810	36,206,810	36,206,810	36,206,808
Quintana Roo	585,199,913	48,766,659	48,766,661	48,766,660	48,766,660	48,766,659	48,766,659	48,766,659	48,766,659	48,766,659	48,766,660	48,766,660	48,766,658
San Luis Potosí	389,565,147	32,463,762	32,463,763	32,463,762	32,463,763	32,463,763	32,463,762	32,463,762	32,463,762	32,463,762	32,463,762	32,463,762	32,463,762
Sinaloa	636,284,555	53,023,713	53,023,713	53,023,713	53,023,712	53,023,713	53,023,713	53,023,713	53,023,713	53,023,713	53,023,713	53,023,713	53,023,713
Sonora	531,385,364	44,282,113	44,282,114	44,282,114	44,282,114	44,282,114	44,282,114	44,282,114	44,282,114	44,282,114	44,282,113	44,282,113	44,282,113
Tabasco	486,752,539	40,562,713	40,562,713	40,562,713	40,562,712	40,562,713	40,562,711	40,562,711	40,562,711	40,562,711	40,562,711	40,562,710	40,562,710
Tamaulipas	498,817,536	41,568,128	41,568,128	41,568,128	41,568,127	41,568,128	41,568,128	41,568,128	41,568,128	41,568,128	41,568,128	41,568,128	41,568,129
Tlaxcala	367,755,510	30,646,293	30,646,292	30,646,292	30,646,292	30,646,293	30,646,293	30,646,293	30,646,293	30,646,293	30,646,293	30,646,292	30,646,291
Veracruz	786,647,309	65,553,942	65,553,943	65,553,942	65,553,943	65,553,943	65,553,942	65,553,942	65,553,942	65,553,943	65,553,943	65,553,942	65,553,942
Yucatán	339,721,987	28,310,165	28,310,165	28,310,165	28,310,165	28,310,165	28,310,166	28,310,166	28,310,166	28,310,166	28,310,166	28,310,166	28,310,166
Zacatecas	328,828,959	27,402,413	27,402,412	27,402,413	27,402,414	27,402,414	27,402,413	27,402,413	27,402,413	27,402,413	27,402,413	27,402,414	27,402,414
TOTAL	20,045,514,354	1,670,459,530	1,670,459,524										

AVISO mediante el cual se dan a conocer las fórmulas, así como las variables consideradas para la distribución de los recursos correspondientes a la prestación de servicios de educación para adultos, previstos en el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal de 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- EDUCACIÓN.- Secretaría de Educación Pública.- Unidad de Administración y Finanzas.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y con base en las erogaciones aprobadas en el anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en lo correspondiente a Educación de Adultos; así como en el artículo cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración, durante el Ejercicio Fiscal de 2024, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS, ASÍ COMO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, PREVISTOS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

PRIMERO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los criterios utilizados para la distribución por estado de los recursos aprobados en el anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), correspondientes al FAETA del Ramo General 33, en su componente de Educación para Adultos.

SEGUNDO.- El proceso de descentralización de los servicios de educación para adultos a cada estado, consistió en transferir al gobierno estatal los recursos y facultades para su operación, de acuerdo con la normatividad nacional, en el ámbito geográfico donde se demandan, para que se dé una coordinación más directa y participativa con mayor injerencia de las instancias estatales en la atención del rezago educativo.

TERCERO.- La distribución de los recursos del componente de Educación de Adultos del FAETA se determina en términos de lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a lo siguiente:

- I. Los registros de planteles, de instalaciones educativas y de plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las Entidades Federativas con motivo de la suscripción de los convenios respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social;
- II. Por los recursos presupuestarios que con cargo al FAETA se hayan transferido a las Entidades Federativas de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación durante el ejercicio inmediato anterior a aquél que se presupueste, adicionándole lo siguiente:
 - a) Las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese mismo ejercicio se hubieren autorizado con cargo a las Previsiones para el FAETA, contenidas en el propio Presupuesto de Egresos de la Federación,
 - b) El importe que, en su caso, resulte de aplicar en el ejercicio que se presupueste las medidas autorizadas con cargo a las citadas Previsiones derivadas del ejercicio anterior, y
 - c) La actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste de los gastos de operación, distintos de los servicios personales, correspondientes a los registros de planteles y de instalaciones educativas.

CUARTO.- Las factores y variables de la fórmula utilizados para la distribución de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), consideran variables inherentes al rezago educativo que comprende a las personas mayores de 15 años o más que no saben leer ni escribir o que aún no concluyen su educación primaria o secundaria, las cuales se utilizan para considerar dos componentes: el rezago educativo y la eficacia, respecto al cumplimiento en los objetivos el Programa entre un ejercicio fiscal y otro, de acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) en su portal institucional.

Para distribuir los recursos se requiere conocer el presupuesto federal total a distribuir. De esta manera, la fórmula determinará la asignación correspondiente a cada entidad federativa i.

La fórmula se propone con el objetivo de coadyuvar a la generación de una metodología transparente para la asignación estatal, con lo cual se promueve la rendición de cuentas y la mejora en la distribución y ejercicio de los recursos. Se buscaron variables que puedan contribuir u orientar la planeación de la distribución de los mismos y den cuenta de las necesidades y problemáticas de la población objetivo del INEA.

Nota: Ciudad de México y Nuevo León no se consideran en la asignación, debido a que el monto se encuentra previsto en el anuncio de recursos, realizado al INEA en el Ramo presupuestal 11. Es por ello que se consideran las restantes 30 entidades federativas.

La fórmula para la asignación es la siguiente:

$$F_{i,t} = F_{i,2023} + \Delta F_{2023,t} (0.6 * Z_{i,t} + 0.4 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = IRE_{i,2022} \frac{RE_{i,T}}{\sum_i RE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{RE_{i,T-1}}{RE_{i,T}}}{\sum_i \frac{RE_{i,T-1}}{RE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAETA de la entidad i en el año t.

$F_{i,2023}$ = Monto de asignación de la entidad i en 2023.

$\Delta F_{2023,t}$ = $FAETA_t - \sum_i F_{i,2023}$, donde $FAETA_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t.

$Z_{i,t}$ = La participación de la entidad i de su población en situación de rezago educativo a nivel nacional, ponderada por el índice de rezago educativo de la respectiva entidad federativa más reciente publicada por el INEA al año t.

$IRE_{i,2022}$ = Índice del rezago educativo (valor relativo) en la entidad i más reciente publicada por el INEA al año t.

$e_{i,t}$ = Participación de la entidad i, en la previsión de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento del rezago educativo;

$RE_{i,T}$ = Población en situación de Rezago Educativo de la entidad i, de acuerdo con la información más reciente provista por el INEA, y

$RE_{i,T-1}$ = Población en situación de Rezago Educativo de la entidad i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el INEA;

A continuación, se describe cada una de las variables anteriores.

Desarrollo de los componentes de la fórmula:

a) Línea basal ($F_{i,2023}$):

Descripción:

Se refiere al monto que los estados recibieron en el año 2023.

Criterios:

Considerar el presupuesto autorizado, para gastos de operación, autorizado en el ejercicio 2023.+

b) Rezago educativo ($Z_{i,t}$):

Descripción:

Se refiere a la participación de las 30 entidades federativas del país en situación de rezago educativo a nivel nacional, ponderada por el índice de rezago educativo de la respectiva entidad federativa.

Criterios:

Asignar el recurso en función del índice y del número de personas en situación de rezago educativo.

Utilizar la información que se publica en el portal de internet del INEA, la cual se obtiene con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las proyecciones de población 2016-2050 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), las estadísticas del Sistema Educativo Nacional de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y los logros del INEA. Se considera tanto la población en absolutos como el índice porcentual.

<https://www.gob.mx/inea/documentos/resultados-del-censo-de-poblacion-y-vivienda-2020-inegi>

c) Eficacia ($e_{i,t}$):

Descripción:

Es una medida de la variación del rezago educativo de una entidad federativa en un periodo determinado. Para el caso del FAETA, se compara el número de personas en situación de rezago educativo total en la estimación más reciente del INEA, respecto de la misma medición inmediata anterior a la más reciente.

La estimación del rezago educativo más reciente es la correspondiente al 31 de diciembre de 2022 y la inmediata anterior es la del 31 de diciembre de 2021.

Si este indicador es mayor a uno, se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno, se considera que no lo ha sido.

Criterios:

Utilizar la información que se publica en el portal de internet del INEA, la cual se obtiene con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las proyecciones de población 2016-2050 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), las estadísticas del Sistema Educativo Nacional de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y los logros del INEA. Se considera tanto la población en absolutos como el índice.

<http://168.255.120.70:8084/INEANumeros>

d) Incremento FAETA ($\Delta F_{2023,t}$):

Descripción:

Es el diferencial del monto total asignado al FAETA en el año a calcular, respecto del monto total asignado en el año anterior.

Criterios:

Considerar el presupuesto autorizado, para gastos de operación, autorizado en el ejercicio 2023.

Consideraciones de la información utilizada

Se seleccionaron las variables del rezago educativo tanto en porcentajes como en absolutos y la eficacia de los Institutos estatales. La primera cobra relevancia ya que es una medida que muestra el tamaño de la población objetivo a atender por parte del INEA, diferenciado por entidad. Por otro lado, la variable de eficacia ayuda a diferenciar y recompensar a las entidades que mejor rendimiento tuvieron en el año inmediato anterior en cuanto a la reducción del rezago educativo.

Después de analizar diversos escenarios se consideró dar una mayor proporción (60%) a la población que atiende el INEA (rezago educativo) y el 40% para recompensar a las entidades más eficaces. De tal manera que los recursos estarán orientados a aquellas entidades con mayor rezago educativo y, por otro lado, se estimula el desempeño de las entidades.

Cabe destacar que en todos los casos se tomó como presupuesto base el asignado en 2023, al cual se le asignará un porcentaje de aumento con base en las variables descritas, por lo que ninguna entidad recibirá menos presupuesto que el año anterior, pero sí se recompensará a los más eficaces.

QUINTO.- Los recursos del FAETA correspondientes a las entidades federativas que no hayan suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal deberán ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos.

El INEA solicitará por conducto de la Coordinadora Sectorial a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la transferencia de los recursos autorizados en el PEF 2024, a las entidades federativas que no cuenten con convenio de coordinación.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2024.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Oscar Flores Jimenez.-** Rúbrica.